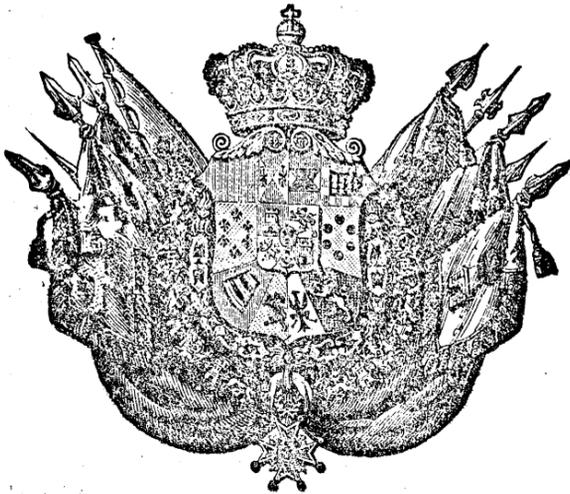


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres: Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Reales órdenes.

Siendo conveniente para el interesante objeto de conservar la propiedad, y poder deslindarla cuando ocurren litigios sobre ella, no solo la seguridad y custodia de los protocolos de escrituras en que se haya tratado de su trasmision, sino tambien el poder averiguar facilmente el paradero de estos mismos protocolos ó registros porque el largo transcurso de tiempo ó otras causas hayan hecho olvidar el escribano ante quien fuerón otorgados, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina Gobernadora, conforme con lo propuesto por el supremo tribunal de Justicia, que á fin de que exista un punto seguro donde acudir en busca de noticias que pueden ser tan necesarias á la suerte de los particulares como al bien público, interesado en que se conserven ilelas las propiedades y la paz y tranquilidad de las familias, todos los escribanos del distrito de esa audiencia remitan á la misma dentro de los ocho primeros dias del mes de Enero de cada año, testimonio literal del índice de los protocolos que hubieren otorgado en el año anterior, con fé negativa de no quedar otros en su poder, para que archivados en el del tribunal puedan suministrarse á los interesados las noticias que necesiten del paradero de los protocolos, y se eviten al mismo tiempo los fraudes que la experiencia ha hecho ver se cometian algunas veces en punto tan interesante por no haberse adoptado una disposicion capaz de evitarlos; y que ese tribunal quede responsable del cumplimiento de la presente. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia, la del tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1836.=Landro.

Teniendo en consideracion la augusta Reina Gobernadora que en el estado de la guerra civil, que desgraciadamente aflige á la nacion, hay graves inconvenientes y dificultades para que dentro del presente año, término perentorio prefijado por la Real orden circular de 22 de Enero del mismo, se tome la oportuna razon en el respectivo oficio de hipotecas de las escrituras otorgadas con anterioridad á la pragmática sancion de 1763; se ha servido S. M. mandar que no obstante sea pasado puedan registrarse dichos instrumentos, reservándose señalar mas adelante el dia conveniente en que haya de concluir esta facultad que no es el ánimo de S. M. prorogar indefinidamente sino mientras subsistan los obstáculos que se presentan en el dia. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1836.=Landro.

Siendo bastante crecido el número de bulas y rescriptos pontificios que se presentan para obtener el correspondiente pase Real, y no permitiéndome otras mas graves y urgentes atenciones del ministerio de mi cargo ocuparme en autorizar con mi firma dicho pase

con la prontitud que exige el despacho de estas gracias, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora facultar al subsecretario de este mismo ministerio, para que con su firma autorice el referido pase, poniéndose por antefirma el subsecretario de Gracia y Justicia. De Real orden lo participo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1836.=Landro.

#### Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército del Norte en comunicaciones á este ministerio desde Villalazara el 25 de Octubre último dice entre otras cosas lo siguiente.

Excmo. Sr.: Por mis comunicaciones anteriores se habrá impuesto V. E. de que llegué á Villarcayo y de estar resuelto á marchar en socorro de Bilbao, siempre que aquella plaza estuviese en inminente peligro de ser presa del enemigo que la sitia con numerosas fuerzas.

El brigadier Araoz, que he dicho á V. E. mandé á Santander para que por mar se dirigiese á Bilbao con el provincial de Toro, llegó á Portugalete el 26 de este mes por la mañana con el expresado cuerpo, una compañía de zapadores y 20 artilleros, al mismo tiempo que lo verificaron nuestras fuerzas navales, quedando de este modo asegurado aquel interesante punto, llave de la ría.

A las diez de la mañana de hoy supe por mis confidentes que los enemigos habian establecido 5 baterías contra Bilbao; que situaban otra á la espalda de S. Agustin, y que el fuego de cañon y de fusil era horroroso, habiendo llegado los rebeldes cerca de la poblacion con numerosa infantería. Esta noticia me decidió á marchar inmediatamente en direccion de Bilbao, y las tropas han llegado á los pueblos del valle de Mena en medio de un espantoso temporal.

Son las once de la noche, hora en que acabo de recibir comunicacion del brigadier Araoz de fecha 27 á las siete de la noche desde Portugalete, que dice lo siguiente:

Portugalete 27 de Octubre á las siete de la noche. = La heroica Bilbao ha sufrido hasta ayer á las doce de la noche un horroroso ataque del enemigo, quien al abrigo de cinco baterías aproximó por S. Agustin no poca infantería que intentó acometer, y parece que la nuestra la ha rechazado con bizarría, sirviéndose de granadas de mano, que con sus fuegos han dejado al contrario escarmentado, causándole grande pérdida. Hoy hay gran calma por parte del enemigo, y solo nuestro fuerte del Morro y Morrete hacen uno que otro disparo.

Yo puedo concurrir con 1200 hombres en algun movimiento de proteccion sobre Bilbao; mas no me es dable forzar el paso, pues que los batallones de Castor, Inarzabal y Laruscain se hallan desde este punto por el puente de Castrejana hasta Deusto; y aunque los dos últimos son reclutas, y yo considero no poco la calidad de mi tropa, estoy decidido, si no la aumento ó mejoro aquella, reducirme á conservar este importante punto. Todo lo que indico á V. E. para su debido conocimiento, y que se sirva prevenirme lo que estime conveniente sobre mi conducta ulterior. El comandante general de las fuerzas navales se halla en esta, donde ha reunido toda la fuerza útil posible, la cual se destina convenientemente en la ría, y ademas ha franqueado 30 artilleros para el servicio de estas baterías, las que se reparan lo posible. Son las siete de la noche, y aseguran que el enemigo retira su artillería de S. Agustin.=Miguel de Araoz.

El gobernador de Balmaseda dice tambien á las nueve y media de la mañana de hoy lo que sigue:

De las fuerzas que sitian á Bilbao se han replegado ayer á Sodupe 40 hombres, para cuyo punto han pedido á S. Pedro de Galdames igual número de raciones. Se dice que su objeto no es otro que el de entretener á las tropas Nacionales que tratan de hostilizar á los sitiadores. Entre los facciosos muertos lo fue un brigadier de artillería de balas de fusil pasado desde Vitoria. Los sitiados disputan

palmo á palmo el terreno á los sitiadores: de estos han muerto muchos, pues solo un disparo de cañon mató 40. El referido brigadier ha muerto sobre Bilbao la Vieja, en un fuerte mas arriba de Miravilla, del que dicen se apoderaron los enemigos. Todo el dia de ayer hubo un fuego vivo, mas de fusilería que de cañon. De Bilbao á Durango hay bastante fuerza enemiga; los mismos facciosos son los que dan esta noticia y estan horrorizados de su gran pérdida. A la tarde espero dar á V. S. mas noticias sobre el particular, pues tengo en Sodupe un confidente.

Continúa el horroroso temporal de agua y nieve; circunstancia que puede contribuir á que los enemigos apresuren su separacion de Bilbao; pero al mismo tiempo nos priva de toda comunicacion por mar, y de que el general Evans mande desde S. Sebastian á Portugalete algunas tropas de su fuerza, que unidas á las que mandé con el brigadier Araoz, podrian franquear la ría hasta Burseña, poniéndose en comunicacion con los heroicos defensores de Bilbao, pues estos dos puntos estan á la vista y á una legua escasa de distancia.

Sin embargo, como las noticias son favorables respecto de la actitud imponente de aquella plaza, al paso que los rebeldes han de estar desanimados con la pérdida que han sufrido, creo que Bilbao no corre por ahora peligro de sucumbir, animándome la esperanza de que los enemigos desistirán de su empeño por aquella parte; pero no del de procurar hacer la nueva expedicion á Castilla, mucho mas que segun los avisos que he recibido, parece que la faccion de Sanz, despues del revés que sufrió en Salas el 24, huyó por los puertos de Somiedo y la Mesa, aproximándose á Leon, tal vez para salvar sus restos, volviendo á sus guaridas, y será regular que hagan un esfuerzo los rebeldes de las provincias para marchar en su apoyo. Por lo tanto, á fin de estar en actitud de acudir donde convenga, permaneceré mañana en Mena, y obraré segun las nuevas noticias que reciba.

Ejército de operaciones y reserva.=Secretaría de campaña.=Excmo. Sr.: Ya tengo manifestado á V. E. que los enemigos al mismo tiempo que atacaban vigorosamente á Bilbao, tenian preparada una fuerte expedicion á Castilla, que debia ser mandada por Villareal, y en la que habia de marchar Erro. Reunidas cuantas fuerzas me fueron posibles, me situé en el valle de Mena, prolongándome hasta las inmediaciones de Balmaseda; en cuya disposicion me hallaba en actitud de evitar la proyectada incursion, y de ponerme sobre Bilbao en una sola marcha, levantar su sitio, perseguir con vigor á los rebeldes, ó regresar rápidamente al punto donde las circunstancias lo exigiesen.

El brigadier Castañeda, que con su columna se hallaba cubriendo las avenidas de Soba y Carranza, se me incorporó anoche, habiendo hecho en el tránsito seis prisioneros, entre ellos un oficial. El general baron de Mer se me unirá hoy con dos batallones, y mañana estoy decidido á marchar sobre Bilbao, seguro de levantar su sitio, y de escarmentar á los rebeldes si tienen la osadía de hacer frente á las bizarras tropas que tengo el honor de dirigir.

Los valientes defensores de Bilbao resisten los ataques del enemigo del modo mas heroico. El brigadier Araoz, que como tengo dicho á V. E. mandé á Portugalete con el provincial de Toro y una compañía de zapadores, me avisa desde dicho Portugalete con fecha 29 al amanecer que el enemigo se halla desalentado de resultados de la enorme pérdida que ha tenido en sus fuertes ataques contra dicha villa, de cuyas resultas cuentan ya fuera de combate 700 ó 800 hombres, con bastantes gefes y oficiales, entre los primeros un general portugues y el artillero Montenegro que ha sido gravemente herido de bala de cañon. Añade dicho brigadier Araoz que ya el enemigo sabe mi aproximacion á dicha plaza; y persuadido de que mi ataque le efectuaré por banderas, dispone y ejecuta en aquella direccion parapetos que defiendan los pasos; pero repito, Excmo. Sr., que estoy resuelto á marchar en socorro de tan heroico pueblo, y no dudo los mas felices resultados, pues mi ánimo es atacar el corazon del enemigo, evitando de este modo que realicen su expedicion, por-

que tomarán verse espuestos á perder el centro de sus cursos.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para que se digno elevarlo á conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villalazara 31 de Octubre de 1836 á las dos de la mañana. = Excmo. Sr. = Baldomero Espartero.

P. D. Cerrado ya este oficio, recibo comunicacion del comandante militar del valle de Mena con fecha de anoche que dice lo siguiente:

Son las nueve y media de la noche, y acaba de llegar uno de mis confidentes, manifestándome que en Arciniega corre por muy segura la voz de que la faccion habia retirado su artilleria de la parte de Bilbao, y aun que habian perdido dos cañones, y que se habia apoderado aquella guarnicion de ellos: que en Oquendo hay tres batallones: Castor que se halla en la parte de Subileta.

Esta noticia la considero cierta por no haberse sentido fuego hácia Bilbao. Espero datos mas seguros para obrar con arreglo á ellos. = Espartero. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Traduccion.* Ejército auxiliar portugues = Ilmo. y Excelentísimo Señor. = Tengo la honra de participar á V. E. para conocimiento de S. M., que la faccion de Sanz, perdiendo las esperanzas de pasar al valle de Buron, despues de los encuentros que tuvo con las fuerzas de mi mando en los dias 29 y 30 del corriente, su jefe tomó la resolucion de pasar ayer tarde á Sirueleda y Pidapuerta con direccion al puerto de Vegarada, habiendo dejado gran número de dispersos que se han presentado en los pueblos, y en este cuartel general 30 entre cabos y soldados. Los enemigos van descalzos, desnudos y llenos de hambre, y si alguna pequeña fuerza los puede atacar, es segura su entera ruina, yendo absolutamente abatidos por las privaciones y largas marchas. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Barrillos de Corueño 31 de Octubre de 1836. = Ilmo. y Excmo. Sr. Ministro Secretario del Despacho de la Guerra. = Vizconde das Antas, general en jefe del ejército auxiliar portugues.

El mariscal de campo baron de la Menglana, segundo cabo de Aragon, en 1.º del actual desde Zaragoza traslada de la parte del capitán general D. Evaristo San Miguel del 27 del pasado en que le dice: que despues de siete dias de marcha penosísima, se hallaba en la Iglesuela del Cid con todo el tren para el sitio de Cantavieja, á cuyas inmediaciones llegaría al dia siguiente: que ha tomado todas las medidas convenientes para que las armas constitucionales no salgan desairadas en tan interesante empresa. Elogia el comportamiento de la tropa.

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 3 de Noviembre.

Se abrió á las once y media y se leyó el acta.

El Sr. GOROSARRI reclamó no hallarse su proposicion literal en el acta.

El Sr. PRESIDENTE contestó que como dicha proposicion está literal en el acta anterior, se referia á ella, la que se sometia á la resolucion de las Cortes.

El Sr. GOROSARRI insistió en que nada se perdía en volverla á insertar para guardar exactitud.

El Sr. BAEZA añadió que la primera vez que se lee una proposicion se inserta á la letra, y que no hay necesidad de que siempre se haga asi.

El Sr. GOROSARRI manifestó que esta práctica podria causar algun perjuicio.

El Sr. PRESIDENTE dijo que el perjuicio estaba en perderse el tiempo, y que la exactitud estaba perfectamente guardada.

Se aprobó el acta.

Entraron á jurar y tomaron asiento dos Sres. Diputados.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA y JUSTICIA remitió ejemplares del decreto de las Cortes, relativo al nombamiento del tribunal de las mismas, mandado publicar y circular por aquella secretaría. El Sr. Secretario Lujan hizo presente que habia pocos ejemplares, y que por lo mismo no pueden repartirse entre todos los Sres. Diputados, á cuyo fin se habian reclamado mas, y que entre tanto podrian archivarse los recibidos con arreglo á lo prevenido en el reglamento interior.

El Sr. AILLON propuso se repartieran entre los individuos del tribunal.

El Sr. HEROS dijo que esto seria acaso una mala inteligencia de la secretaría que se habrá atendido á la práctica anterior.

El Sr. PRESIDENTE contestó que por esto se habian reclamado mas ejemplares, y que cuando viniesen se repartirian.

Se dió cuenta de una exposicion del comandante militar de marina de la provincia de Mataró y otros individuos de la misma, acompañando copia de una Real orden del Sr. Ministro del ramo al intendente de Cartagena, declarando no estar en las facultades del Gobierno resolver sobre una solicitud de los mismos para que por la Contaduría de marina se les libren certificaciones de haber á su favor por los sueldos que les corresponden desde 1.º de Mayo de 1828, cangeándose por documentos de la deuda sin interes, segun su valor efectivo, hasta la cantidad á que lleguen sus alcances; y pidiendo se sirviesen asi resolverlo las Cortes, y que se insertase íntegra su exposicion en el diario de sus sesiones.

Se preguntó si pasaria á la comision de Crédito público.

El Sr. VILA pidió se pasase tambien á la de Comercio.

El Sr. FERRER (D. Joaquin) fue de parecer que debia pasar á la de Marina.

El Sr. PRESIDENTE creyó que esto nada tenia que ver con esta comision, porque la solicitud era de unos empleados de marina que tratan del modo de cobrar unos sueldos atrasados.

Se acordó que pasase á la comision de Crédito público.

Se leyó y halló y conforme el decreto de las Cortes autorizando al Gobierno para disponer de la Milicia movilizada fuera de sus provincias.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se procedia á la discusion del dictámen de la comision de Guerra acerca de la proposicion del Sr. Falero, para que se declaren libres del servicio de la quinta á los Milicianos movilizados.

Se leyó dicho dictámen, en el que concluia la comision que era de parecer que no debia accederse á dicha proposicion por los motivos que explicaba.

Entró á jurar y tomó asiento otro Sr. Diputado.

El Sr. FALERO: «Naturalmente enemigo de toda medida de excepcion, no hubiera hecho la proposicion sobre la que recae el dictámen, si no la hubiese visto apoyada por el voto público. Los Milicianos nacionales de que se trata han sido llamados por la ley hace tres años para defender el orden y la libertad, han compartido con el ejército todas las fatigas de la campaña, y han formado al mismo tiempo una clase distinta y separada, escogida y privilegiada, dispuesta siempre á sacrificarse por el bien de la patria. Estos Milicianos se hallaban últimamente formando batallones para defender la Constitucion que habian proclamado en el mes de Agosto, cuando se publicó este decreto de reemplazo del ejército, llamándolos al mismo tiempo para un servicio por tiempo indefinido, no limitado á seis meses, porque estos seis meses se fijaron para servir fuera de sus provincias, y no hay término determinado por la ley para servir y estar movilizados en su misma provincia, en donde pueden hacer servicio de campaña y ser tan interesantes como el ejército. En este caso hacen el mismo servicio que los cuerpos del ejército, y cuando asi no fuese, los sacrificios, los compromisos de estos hombres, la disposicion en que se hallan de emplearse en el mismo servicio militar que los soldados del ejército (no merece alguna consideracion para eximirlos del servicio de la quinta? Ellos no quieren dejar las armas; quieren pertenecer á las filas de sus compañeros y en ningun modo sustraerse de la guerra. Dos son las razones, á mi parecer, en que la comision ha fundado su dictámen. Dice que serian muy beneficiados los Milicianos, porque el servicio de la Milicia movilizada no es tan penoso como el del ejército. Yo no lo veo asi: el Gobierno está autorizado para disponer de esta Milicia fuera de sus provincias, y lo está haciendo ya: de consiguiente no existe esta diferencia que se cree ser tan grande: hay ademas una diferencia entre el soldado y el Miliciano: el soldado expone su persona, el Miliciano deja su familia, y todo lo aventura hasta su misma persona; y por lo mismo no es exacta la idea de que al soldado se llama á un servicio mas activo, mas penoso y mas peligroso que á los Nacionales. En esto no puedo yo convenir.

«Dice tambien la comision que esta exencion deberia haberse anunciado antes de expedido el decreto de la quinta, y que ahora habria un déficit. Virtualmente está anunciada esta medida. Cuando los Nacionales se reunieron para movilizarse, lo primero que hicieron fue suplicar á las juntas de sus provincias que se les eximiera del sorteo que el Gobierno acababa de acordar, y este voto encontró simpatias en todas las provincias, de modo que concibieron desde entonces la esperanza de no ser comprendidos en el sorteo. Las juntas representaron al Gobierno de S. M., y si no ha dado resolucion ha sido por una mala inteligencia, porque creyó que se pretendia que se rebajase del cupo de la quinta de cada provincia el total de los Milicianos movilizados, pues asi me lo indicó el general Rodil, y me aseguró que si tal hubiese sido la inteligencia del Consejo probablemente no habria habido inconveniente en conceder la exencion. Se me presenta todavia otro inconveniente: un voluntario de Aragon, Valencia y de mi provincia ¿puede verse obligado puramente al servicio de la quinta, cuando sus juntas les prometieron la exencion? Confieso que creo que esto va á excitar un choque que no quisiera yo ver. Las juntas dieron esta palabra en época que no habia Gobierno, y si ahora no se acuerda esta exencion verán los movilizados un desengaño que les bastará para que jamás vuelvan á creer á las juntas, porque una vez engañados creerán que siempre se les engaña. A los cuerpos francos, que si bien se han distinguido, nunca están en la línea de los Milicianos nacionales que hacen el servicio generosamente y que estan vertiendo su sangre á cada paso, se les concedió la exencion del sorteo, pues ¿por qué no se les ha de conceder á los Milicianos nacionales? ¿Son acaso de peor condicion? Se ha dicho tambien que seria en perjuicio del servicio: ¿por qué? Si el Gobierno puede hacer efectivos los 500 hombres entre la juventud española que no pertenece á la clase de movilizados, tendrá ademas con estos un ejército de reserva ó avanzado que le será un aumento de fuerza muy decidida. Yo quisiera que las Cortes tomasen en consideracion estas reflexiones y desestimaran el dictámen de la comision, aprobando en su lugar la proposicion que he tenido el honor de hacer al Congreso.»

El Sr. ALONSO: «Bien claras son las razones en que se apoya la proposicion de mi amigo el Sr. Falero, razones suficientes para que se apruebe esta excepcion en favor de una clase que merece la gratitud pública, y que la comision misma en su informe ha manifestado que merece bien de la patria.

«El decreto de Agosto último por el que se llaman 500 hombres al servicio de las armas dice en uno de sus

artículos, que se libra de este servicio al mozo, que ponga en las arcas públicas 200 ducados, y el decreto de movilizacion de la Milicia nacional señala 20 rs. al Miliciano nacional de caballeria que quiera librarse de ella; aqui llamo la atencion de las Cortes, para que vean si la diferencia de 200 rs. es bastante recompensa de los servicios que está prestando la benemérita Milicia nacional: el mozo que pone en las arcas públicas 200 ducados se marcha tranquilo á su casa, y se le libra para siempre del servicio del ejército y Milicias provinciales; pero el Nacional de caballeria que da los 20 rs. va expuesto á que le roben el caballo, y le roben el caballo, y en cualquier caso tendrá que comprar otro y la montura correspondiente, y todo esto con 200 rs.: ademas este hombre tiene que ir á su casa, y le dicen que hay facciosos en el término de su pueblo, y tiene que salir en su persecucion, y en su persecucion su vida obligado á defender su pueblo: ¿no es esto lo que la comision llama justicia? ¿Y se puede comparar este patriota con el hombre tímido, que quizá hijo de un faccioso, que se queda libre de toda carga de estanco por 200 ducados?

«La conveniencia pública exige tambien que los milicianos nacionales movilizados voluntariamente se los libere de la quinta; guerra y hacienda es por lo que claman todos los pueblos, que es en lo que debemos ocuparnos; hombres y dinero es lo que esto quiere decir, ¿puede que mas se puede exigir de estos españoles que hacer treinta años que estan haciendo cosas heróicas en las filas de los Nacionales? Hablen en mi provincia los de Requena ¿son hombres que han elevado el nombre de su población de una villa á la muy noble y leal ciudad de Requena, ¿no es esto que han doblegado allí el orgullo de Gomez, que ha puesto en consternacion á toda la nacion, que hablé el escudero de la misma provincia que con tanto honor se ha batido, que hablen los Milicianos de Oviedo, que con tanta decision han resistido á Sanz, y hablen los mandantes (no quisiera decirlo) de los valientes de Bilbao que á algunas horas habrán pasado á mejor vida ¿y esto se llama estar en un servicio estacionario? Permítaseme decir que cuando he oido decir esto me ha parecido que se creian que iban á morir de poltrones hidrópicos los Milicianos nacionales. Los Milicianos llamados á las filas de la movilizacion se presentan en sus batallones y escuadrones con uniforme y armas por sola la diferencia de 200 rs.; pero que desengañémonos que los que se libran de la movilizacion son los ricos, y mucho mas vale que 200 rs. el uniforme que se ha hecho un Miliciano á su costa, cuyo uniforme, si fuese á servir en las filas del ejército, lo dejaría en su casa; y aqui llamo la atencion del Congreso tambien por la razon poderosa de que el bien público exige que las autoridades tengan toda la fuerza moral que necesitan; daremos el ejemplo tan escandaloso de faltar á la palabra que las juntas dieron á los pueblos de que quedarían libres de la quinta los que voluntariamente se movilizasen? Es pues necesario que se observe la palabra dada por estas corporaciones que merecen la confianza pública y que se cumplan sus ofertas, que no han sido caprichosas, pues asi lo exigia entonces el bien de la patria; por lo tanto conviene se apruebe la proposicion del Sr. Falero, pues asi lo exige la conveniencia pública y el interes de los pueblos, pues lo que nosotros necesitamos es excitar su interes patriótico que esto vale mas que nada.»

El Sr. CARDERO: «La comision de Guerra ha tenido presentes las razones de los señores que han impugnado su dictámen, y está tan identificado con los principios que han emitido como que simpatiza tanto como cualquiera con la Milicia nacional.

«La comision de Guerra tiene que no admitir mas excepciones que las marcadas por la ley á la quinta de los 1000 hombres; tambien tiene presente que de ella no ingresaron en las filas del ejército mas que 69699 individuos, y que de estos una porcion se han dado de baja por inútiles; son rebajados por esta razon 9556 que corresponden á los exentos: en este estado cualquiera de las excepciones que se quieran hacer ahora va á disminuir su número; la comision de Guerra tiene muy presente, y cree que el Congreso lo tendrá tambien, que los soldados cumplidos que se encuentran hoy en el ejército, estan cansados de la guerra, y que es necesario algun dia mandarlos á sus casas; la comision de Guerra tiene igualmente presente la escasez de los mozos, y por tanto si las Cortes declaran que todos los españoles que no sean Milicianos son soldados desde los 18 años, entonces estoy muy conforme con los que han defendido la proposicion; pero la comision de Guerra no puede hacer mas que conformarse con lo ya establecido, y las Cortes determinarán lo que sea conveniente.»

«Los servicios de la Milicia nacional son, por gratitud, pero el Sr. Falero ha cometido una equivocacion en decir que esta movilizacion es ilimitada; pero el decreto dice que sea por seis meses ¿y por qué? porque seis meses se necesitan para verificar la quinta, y mientras se instruyen los soldados.

«Yo convendria con los que impugnan á la comision (y este es dictámen mio en particular) en que los que se libran de los Milicianos movilizados, que no se libran de la Milicia movilizada, y que cuando el Gobierno mande retirarla á sus casas, ingresen en los cuerpos francos de los batallones; esto parece mas justo: á menos que el Congreso determine que todos los españoles que no sean Milicianos no sean soldados, pues estos ya son soldados de la patria, pues de otro modo no hay quinta.»

«Ha dicho el Sr. Falero que los cuerpos francos son considerados de mejor condicion que los Milicianos movilizados, pues á los que les ha tocado la suerte de servir en los batallones de la quinta; las provincias de Santander, Burgos, Soria, Logroño, y no sé si alguna otra conservan sus cuerpos francos en activo servicio, por ser mayores el número que se ha presentado en ellos, que el cupo que les toca á

estas provincias, y así continúan haciendo sus servicios. Así que sacrificando alguna parte del dictamen de la comisión, creo que pudiera decidir el Congreso que los individuos que salgan soldados de la Milicia movilizada continúen sirviendo en las filas de ella mientras estén sobre las armas, pero que después ingresen en las filas del ejército.

El Sr. MONTROYA: «Yo creo que hasta ahora no se ha contestado de un modo que satisfaga á las reflexiones de mis dignos compañeros los Sres. Falero y Alonso; sobre todo me parece que las Cortes lo que menos deben admitir es la propuesta que el Sr. Cardero hace; creo que eso sería todavía hacer mas dura la suerte de los Milicianos nacionales dejándoles continuar haciendo el servicio en sus filas mientras las circunstancias mas apuradas, pues es bien sabido que los facciosos dan peor trato á los Milicianos nacionales que á los soldados de línea; y esto sería decidirse á continuar sirviendo mientras dure esta guerra, y luego volver á ser soldados emprendiendo otra carrera; esto no es lo que se quiere hacerles favor ninguno, sino agravarlos; ya se ha dicho que los Milicianos nacionales están mas expuestos, y lo mismo ha sucedido en las otras épocas; pero prescindiendo de esto que es lo que se pide, ¿que sean exceptuados todos los Milicianos movilizados? No solo se pide que lo sean los Milicianos que voluntariamente se han movilizado, ¿qué podría esto disminuir el número de exceptuados? ¿y otro que es muy poco, la gracia que se exige es demasiado en las razones que se alegan son fuertísimas, segun los Sres. preopinantes han manifestado; los que defendiendo el dictamen de la comisión dicen que será muy difícil que haya número suficiente de mozos; y pues estamos en un tiempo de escasez creo que no será fuera de tiempo señalar la diferencia que puede haber del servicio de los Milicianos al de la tropa de línea.

El año pasado se había dicho que la guerra se concluiría en seis meses, y al publicarse la quinta se concedió la excepción por 40 rs., es decir, para los seis meses; y al publicarse esta se señalaron 30 rs. para la excepción, es decir, la suerte mas desventajosa es la de 30 rs. para eximir a un mozo de ser soldado: con que es decir que la duración de la guerra se calcula ahora en la relación de 3 á 4, segun el año pasado los 40 rs. se daban por la duración de seis meses, y por término proporcional 30 reales harán este cuatro meses y medio, que parece es lo que el Gobierno calcula para la duración de la guerra, y á los Milicianos movilizados se los llama por seis meses, con que es decir que los que voluntariamente se han movilizado han empeorado su suerte.

El Sr. Cardero se ha desentendido en su discurso de los sacrificios que han hecho los Milicianos, y que algunos de ellos han indicado mis compañeros; en la provincia de Cuenca se han tramado muchas conspiraciones, y todas han sido descubiertas por los Milicianos nacionales; exceptuando la de la Puebla de Almenara, que fue una partida que salió en su persegimiento desde Madrid, todas han sido destruidas por la Milicia nacional; muchas veces han merecido los aplausos quien menos lo merecía, pues los frutos que han sacado de sus trabajos las autoridades principales todos han sido resultado de la voluntariedad y prontitud con que se han presentado los Milicianos nacionales.

En el año 34, en el mes de Setiembre, que estalló una conspiración, un alcalde hizo que saliesen antes de tiempo, y esparcida su salida, como por encanto acudieron los Nacionales, y á las 24 horas ya los habían traído presos á casi todos desde Belmonte. Es necesario que se convenza el Congreso de que es preciso que se tengan Nacionales en los pueblos: estas facciones, deshechas en los principios, debe tenerse muy presente que ha preservado á las provincias y á la nación entera de males infinitos si no se hubieran acabado tan á tiempo; no se olvide tampoco que después que se destruyen las grandes hordas de facciosos, quedan diseminadas en pequeñas partidas y que para destruir las es preciso que haya Milicia nacional, y desengañémonos, que aunque en sus filas haya individuos que no estén comprendidos en la movilización, la mayor parte son jóvenes los que hacen estos esfuerzos, para que este servicio se necesita cierta robustez y fibra; y si ningún beneficio, si ninguna gracia, si nada se les concede, no solo se retraerán los Milicianos nacionales voluntarios de hacer este servicio, sino que las provincias quedarán sin ninguna fuerza que las guarnezca: las tropas no pueden tener ciertas noticias, que son muy útiles para la persecución de estas facciones nacientes, que tienen los Milicianos.

Mi compañero el Sr. Alonso habló de las razones de que había para que á los Milicianos de caballería movilizados no se les incluyese en el sorteo, puesto que la diferencia de los que no lo son para librarse de él es de 200 rs.; y aun yo añadiré mas: que pues la cantidad para librarse del sorteo de cualquier modo es de 200 ducados, aun contrayéndose á lo que paga la infantería para librarse de la movilización, es 700 rs. la gracia que se les concede.

Yo como lo estoy, con mi palabra, por haber sido individuo de la junta de armamento por que sabía la necesidad que había de hacerlo así, les ofrecí, porque era el deseo de toda la provincia, lo mismo que se les ha ofrecido en Zaragoza y Valencia, que los que se movilizaran voluntariamente quedarían exentos del sorteo, y sentiré que no se acceda á esto, pues á las autoridades que están mas en contacto con los pueblos se les quiere dar prestigio, que sería el resultado de no aprobarse la proposición; yo no quisiera que se conmutase el servicio nacional por el pecuniario; pero puesto que se ha acordado ya que cualquiera se exima por 200 ducados de todo que se le pida, ¿por qué no se ha de atender á la exención de los voluntarios movilizados que voluntariamente se han presentado?

«Hay otro punto que parece que la comisión ha querido amalgamar con este, y en mi concepto no puedo pasar sin hacer una aclaración, y por esto hablo de los que en el año 23 se les ofreció quedarían exentos de quinta: esto en mi concepto es una cosa ya decidida: la comisión se ha desentendido de esto; y si se deja así, quedarán en igual concepto, segun la comisión, que los Milicianos movilizados voluntariamente; pero si para eximir á estos hay legalidad y justicia, razones mucho mas poderosas hay para eximir á aquellos. Las diputaciones provinciales estaban autorizadas desde el mes de Marzo por las Cortes extraordinarias, que las concedieron facultades para obrar así, y si no todos pueden tener noticias de esto porque los decretos de aquella época no se publicaron, las ofertas que se hicieron entonces no fueron hechas por las diputaciones provinciales, sino por las mismas Cortes, pues aquellas obraban por autorización de estas, y si se faltase á sus promesas sería faltar á lo que nuestros antecesores hicieron; creo que estos deben quedar exentos de todo servicio, porque así se declaró entonces, y aquel decreto debe regir ahora: acaso la comisión habrá creído que este asunto pertenecía mejor á la otra comisión encargada de presentar los decretos de entonces ó revalidarlos: si así fuese, no tengo nada que decir; pero este punto está también tocado en la proposición del Sr. Falero: la comisión le toca al principio, y luego, hablando en general, no hace mas mención de él.

«Concluyo, pues, con decir que en mi concepto es indispensable que las Cortes concedan la exención que ha propuesto el Sr. Falero.»

El Sr. INFANTE: «Es singular la alternativa que sufre la comisión de Guerra: cuando ha rechazado los ataques que se la han dirigido en el campo de la conveniencia pública, se lleva el ataque al campo de la legalidad; cuando se ha defendido en el de esta, se la vuelve á acometer en el campo de la conveniencia pública. Por una proposición del Sr. Falero se tiene ocupado al Congreso hace tres ó cuatro días, con perjuicio del servicio público, y sin embargo la cuestión no puede ser mas sencilla. Hicieron ya, de resultados de la proposición del Sr. Falero, algunas pequeñas alteraciones al decreto de 27 de Agosto; aquellas las aprobaron las Cortes, y en su consecuencia sufrirá una baja el número de hombres reclamado por la presente quinta: ahora se trata de eximir del servicio de las armas en el ejército permanente á una clase benemérita, cuyos elogios yo confirmo el primero. No comprendo cómo han podido impugnar el dictamen de la comisión bajo este punto de vista muchos Sres. Diputados, cuando la comisión se ha mostrado en su parecer tan explícita.

«Yo mismo he manifestado cuántos y cuán grandes son los sacrificios que diariamente presta esta clase: pero, señores, no es esa la cuestión. La cuestión es que el Gobierno ha pedido una quinta de 500 hombres: el Sr. Cardero ha hecho un cálculo para probar á lo que esta quinta quedará reducida, y su cálculo me parece exagerado; porque ciertamente 400 no entrarán en las cajas. ¿Y por qué no entrarán? Porque se acordó el otro día que quedasen exentos de la quinta los casados después del decreto de Octubre. Ahora los impugnadores de la comisión quieren que se eximan tambien otros individuos. ¿Y quiénes son estos? Los Milicianos nacionales movilizados: á este punto voy á contraerme, y me valdré en mi contestación de algunos de los argumentos mismos que se han empleado contra el dictamen.

«El Sr. preopinante dijo, hace unos días, sosteniendo entonces á la comisión, que alguna provincia daría la tercera parte menos del cupo que le tocaba: por esa razón deberían entrar los que se han casado después del 24 de Octubre de 35. Y si aun no exceptuando de este encantamiento á los Milicianos nacionales movilizados, nos faltará una tercera parte de mozos, exceptuando á estos ¿cuántos faltarán? Se dice por el Sr. Montoya que no será tan grande el número de mozos que se exima, porque no es muy crecido el de los Milicianos que voluntariamente se han presentado á la movilización.

«Pero, señores, ¿quién puede desconocer que cuando llegase el caso de esta excepción todos los Milicianos movilizados dirían que eran voluntarios? ¿En qué provincia de España en estos últimos tiempos, ahora mismo, no están movilizados casi todos los Milicianos? ¿Y con quiénes se hace entonces la quinta? Las Cortes lo pueden juzgar. Si las Cortes creen que no es necesaria esta quinta, la comisión retirará su dictamen; pero si creen que es precisa, es preciso tambien que entiendan que será nula si se hacen esas excepciones. Se dice que los Milicianos nacionales movilizados están haciendo un servicio importante: es muy cierto; pero no se debe atender primero al servicio mas urgente, al peligro mayor?

«Otro argumento se ha hecho al dictamen de la comisión, y es que algunas diputaciones provinciales (yo no tengo noticias mas que de la de Valencia y la de Zaragoza) han eximido ya de este servicio á los Nacionales movilizados. Muy bien: esas provincias han hecho esa exención; pero la monarquía tiene 42 provincias. ¿Se ha de extender á todas la excepción porque dos ó tres provincias solas la han planteado? Importa mucho que las Cortes no desatiendan esta observación. Además, las diputaciones provinciales que han ofrecido esa gracia á la Milicia han faltado á lo que la Constitución previene, diciendo que está obligado todo español á defender la patria cuando la ley le llame. (Leyó el orador el artículo 9.º de la Constitución.)

«La ley los llama á este servicio, servicio de preferencia con respecto al que ofrece la Milicia movilizada dentro del recinto de su provincia. El artículo relativo á estos cuerpos es el siguiente. (Leyó el artículo 364 de la Constitución que dice á la letra. «El servicio de estas Milicias no será continuo, y solo tendrá lugar cuando las circunstancias lo requieran.») Esto es lo que las Cortes han

acordado ayer. No tomemos ahora por tipo tal ó cual provincia de la monarquía en donde las fuerzas Nacionales están en continuo servicio; es menester considerar la monarquía toda, porque se trata de una disposición general. La movilización de la Milicia no durará mas que seis meses; después de estos seis meses se irá á sus hogares. ¿Qué comparación puede hacerse de este servicio con el de ir á reunirse á las filas del ejército? ¿con el de sostener el peso de la guerra? Las Cortes pueden considerarlo. Yo ruego á las mismas que se fijen en la observación que voy á hacer. La quinta no nos producirá los 500 hombres, ni aun los 400 que ha dicho mi compañero el Sr. Cardero, y se acercan á 200 los que están ya cumplidos. Si son importantes los servicios de la Milicia nacional, no lo son menos los que han prestado en las columnas de nuestro ejército esos valientes que cumplidos ya, querrán su licencia. Me parece que tomando todas estas razones en consideración las Cortes, se servirán admitir el dictamen de la comisión. Esta ha emitido un parecer dictado por la justicia, y fundado en la conveniencia pública: y ruego á los señores que la han impugnado que se persuadan de que todos los individuos que la componen, conocen y confiesan la importancia de los servicios que ha hecho y hace á la patria la benemérita Milicia nacional.»

El Sr. AILLON: «Para no alargar esta discusión, procuraré no reproducir los argumentos á que ha respondido el Sr. Infante.

«La razón principal de cuantas ha expuesto la comisión, y sobre la cual acaba de llamar la atención del Congreso el Sr. Infante, es que la quinta no podía dar la totalidad de resultado que S. S. deseara. Si efectivamente fueran necesarios los 500 hombres pedidos por el Gobierno, yo diría que era forzoso aprobar el dictamen de la comisión; pero conviene persuadirse de un hecho, y es que aunque la quinta no produzca esos 500 hombres, no por eso deja de haber 500 soldados. No se trata de excluir personas, cuya excepción retire del servicio cierto número de brazos, sino de acordar que el servicio que habían de hacer en el ejército lo hagan en otra parte. El artículo de la Constitución que el Sr. Infante ha leído en apoyo del dictamen de la comisión, no prueba nada. La Constitución declara la obligación de todo español á defender su patria con las armas; y cabalmente aquí se trata de unos españoles que voluntariamente han tomado las armas antes que la ley los obligue. No se trata de una excepción, no se trata de un privilegio, en cuyo caso yo sería el primero á oponerme á él; se trata solo de si se ha de considerar en la misma línea el servicio que prestan los Milicianos que voluntariamente se han movilizado, que se consideran los servicios hechos en otra parte. Se cita el decreto de la quinta; pero ¿pide este decreto absolutamente 500 hombres? No, señor: pide hombres ó su equivalente en dinero; porque dinero y hombres se necesitan para la guerra.

Pues bien, hombres y dinero tiene con la Milicia nacional; porque como ha dicho muy bien el Sr. Montoya, la Milicia nacional movilizada no solo sirve al Gobierno con sus brazos, sino con el valor de su vestuario, y con su caballo los que son de caballería; y es seguro que el Miliciano á quien toque la suerte de soldado y vaya al ejército, no llevará allí su uniforme, su caballo si lo tiene, ni prenda alguna militar que sea de su propiedad; el Gobierno tendrá que dárselas. Por otra parte el soldado solo sirve en el ejército con su sangre; el Miliciano arriesga además su fortuna y la de su familia, como ha sucedido á los de Córdoba, Almadén y Cenicero. De modo que solo por trasladar á estos hombres de un punto á otro, pierden el Gobierno y la nación su vestuario, sus caballos y hasta parte del armamento, porque los sables de los de caballería y muchos de los de infantería son de los Milicianos. Vamos á otra cosa.

«Cualquiera español de los incluidos en la quinta que apronte 200 ducados queda excluido del servicio, sin que tenga necesidad de servir en ninguna parte, porque se le considera como soldado cumplido. Y el gasto que ha hecho en su equipo el Miliciano ¿no pasará de 20 rs.? Por consiguiente no se hace ninguna excepción en su favor, porque con ese dinero hubiera podido eximirse. La comisión, tratando de desvirtuar las razones del Sr. Falero en orden á la consideración que merecen los Milicianos movilizados, dice que su servicio es un servicio sedentario. Señor, díganlo los de Almadén, donde estaban reunidos los de varios puntos; díganlo los de Córdoba, donde los había de varios pueblos de la provincia: estos hombres habían abandonado sus casas, y nada tenía de sedentaria su posición. Yo por mi parte sostengo que el servicio que hacen los Milicianos movilizados es aun mas interesante que el de los soldados, porque sobre el de estos sirven como conoedores del país. Ha dicho perfectamente el señor Montoya que los Milicianos nacionales son de grandísima utilidad para sofocar las conspiraciones, porque todos ellos están interesados en descubrirlas y ahogarlas.

«Considera tambien la comisión como uno de los inconvenientes para adoptar la medida propuesta por el señor Falero, que esta excepción á favor de los Milicianos movilizados se debía haber hecho antes: precisamente esta es una razón para que ahora se adopte, porque no se podrá decir que por eximirse del sorteo se han movilizado. No habiendo podido tener este móvil resulta que solo por puro patriotismo, ha sido el haber entrado en las filas de la Milicia movilizada, y esto prueba el grande interes que hay en que continúen en ella, porque cada uno de estos hombres que han abrazado esta causa vale por 20 soldados. Los soldados no tienen el compromiso que los Milicianos; aquellos comprometen sus vidas, y estos además tienen el compromiso político. Para sacar una razón de justicia en apoyo del dictamen de la comisión se da por supuesto que la movilización no ha de durar mas que seis meses; pero ¿quién no ve que esta es una declaración sujeta en un todo al influjo de las circunstancias?

« Los soldados de la última quinta han sido alistados solo por el tiempo que dure la guerra: ¿cabe en la imaginación de alguno de los Sres. Diputados que la Milicia movilizada ya no pueda movilizarse después? Cuando ayer aprobaron las Cortes que el Gobierno pueda sacar á la misma Milicia movilizada fuera de sus provincias, ¿pudo creerse que solo se trataba de una autorización por tres meses? Nadie se lo ha persuadido. Por consiguiente puesto que los Milicianos movilizadas dan un servicio lo mismo que el de los soldados; puesto que no hay una verdadera necesidad de sacar por la quinta próxima 500 hombres, sino hombres ó dinero equivalente; puesto que el Miliciano movilizadado ha tenido que desembolsar mayor cantidad que la prescrita para redimir el servicio de las armas; puesto en fin que el que hace esta clase benemérita es tan útil, creo que se consigue el objeto de la comisión, aprobando la proposición que se discute, y dando esta muestra de aprecio á tan dignos ciudadanos. Pido pues que se deseche el dictamen de la comisión, y que se exima del sorteo á los Milicianos movilizadas.»

El Sr. ALONSO des hizo una equivocación, lo cual produjo una contestación del Sr. Infante.

El Sr. CARDERO manifestó que los señores que habían impugnado el dictamen de la comisión habían hecho la apología de la Milicia nacional olvidando que la comisión misma la tributaba en su dictamen los mayores elogios. Observó que la cuestión era simplemente si había de verificarse ó no la quinta de 500 hombres; y que la comisión opinaba que haciéndose esa excepción, seguramente no podría verificarse, á menos que no se diera por excluida del servicio del ejército á toda la Milicia nacional, que sería lo mas sencillo. « Pero esto no es de la comisión, continuó S. S.; la comisión estaba obligada á emitir su voto sobre una ley de excepción, con la cual no se hallaba conforme; yo quisiera que se me dijese en qué país libre hay una excepción á favor de la Milicia nacional.» El orador añadió que era un tropiezo difícilísimo de salvar el entrar á examinar cuáles de los Milicianos movilizadas lo habían sido voluntariamente, y cuáles no, y concluyó pidiendo á las Cortes que diesen su voto al dictamen de la comisión, recordando que el asunto era muy urgente por la proximidad de la quinta.

El Sr. AILLON: « Porque no todos los Milicianos movilizadas son voluntarios, por eso mismo ofrece menos inconvenientes el librarlos de la quinta. Ha preguntado el Sr. Cardero en qué país libre se exceptúan de la quinta los Milicianos nacionales; yo quisiera que me dijese S. S. cuál es el país de Gobierno representativo que se halle en el caso que nosotros, es decir, con una Milicia nacional.»

El Sr. CARDERO: « En Prusia la Milicia nacional pasa después al ejército por terceras partes; en Francia pasa también al ejército cuando le toca: omito hablar de la Bélgica porque todo el mundo sabe que se halla en igual caso.»

El Sr. LUJAN dijo que echaba de ver que en esta discusión se recorria un círculo vicioso por no haberse puesto la cuestión en su verdadero punto de vista. Respondiendo á lo que había dicho un Diputado hablando del decreto expedido para la quinta el año anterior, en el cual se declaraba soldados á todos los españoles, declaración que dicho Sr. Diputado miraba como una frase pomposa, dijo el orador que él no lo entendía de ese modo quizá por ser militar y estar mas acostumbrado á obedecer que interpretar las leyes.

Recordó que parte de la Milicia nacional se había organizado en virtud de la ordenanza del año 1822, por la cual se llamaba al servicio de la Milicia á todos los que tenían de tal á tal edad; que no parecía sino que se miraba como un castigo el que fuesen los Milicianos al ejército, cuando todo español debía gloriarse de estar alistado y combatir bajo las banderas que tanta gloria habían dado á la nación y á la causa de la libertad en los campos de Mendigorría; que el término de la movilización era de seis meses, y no mas, á no ser que voluntariamente quisieran los Milicianos continuar en este servicio; que era preciso no volver al vicioso sistema de las excepciones, de que apenas habíamos salido; y por último, que los Milicianos nacionales de toda España tenían suficiente patriotismo, honradez y amor á la causa pública para no solicitar semejante excepción.

Varios señores Diputados deshicieron algunas ligeras equivocaciones, y se dió el asunto por suficientemente discutido.

El Sr. secretario Salvá manifestó, de acuerdo con los señores de la comisión, que para que las Cortes votasen con pleno conocimiento, iba á leer la proposición del señor Falero; y que por ser muy extenso el dictamen de la comisión sobre la misma, diría simplemente que la comisión la desaprobaba.

Leyó dicha proposición el Sr. Salvá; y hecha á las Cortes la pregunta de si aprobaban el dictamen de la comisión, contrario, como se ha dicho, á la proposición del Sr. Falero, quedó aquel aprobado por las Cortes, y por consiguiente no tomada esta en consideración por 47 votos contra 37.

La comisión de Poderes, en vista de los presentados por D. Pedro Fuster, electo Diputado por la provincia de Castellón de la Plana, opinaba debían aprobarse por estar conformes á la ley. Aprobado.

Se mandó pasar á la comisión de Guerra la siguiente adición del Sr. Cardero al dictamen discutido antes. « Pido á las Cortes que los Milicianos nacionales movilizadas á quienes toque la suerte de quintos, continúen en la misma Milicia nacional movilizada ínterin esta preste servicio activo para el cual ha sido llamada, abonándoseles el tiempo de servicio por todo aquel que lo verifiquen como voluntarios.»

Las Cortes quedaron enteradas de haber presentado el Sr. Gorosarri, según prometió en las juntas preparatorias, su fe de bautismo por la cual constaba ser natural de Cádiz.

El mismo Sr. GOROSARRI indicó sería conveniente en lo sucesivo que no se diese cuenta de las reclamaciones contra cualquier elección, si no venían documentadas.

El Sr. PRESIDENTE le contestó que cuando gustase podía hacer la proposición oportuna.

Se leyó por segunda vez y no se admitió á discusión la proposición del Sr. Argumosa respecto al general Rodil. (Véase la sesión de ayer.)

Se leyó por segunda vez la proposición del Sr. Polo sobre supresión del diezmo. (Véase dicha sesión.)

Se admitió á discusión, y habiendo indicado la mesa que debía pasar á la comisión de Hacienda, dijo el Sr. Falero que en su concepto debía pasar á la de restablecimiento de decretos de las Cortes, mediante haber una ley de las de 1822 sobre la materia.

El Sr. HEROS: « Esa proposición varía esencialmente de aquella ley, pues esta no suprimía mas que el medio diezmo. Por lo mismo me parece que mas bien sería objeto de la comisión eclesiástica ó de Hacienda.»

El Sr. ALONSO: « Yo creo que de modo alguno corresponde que pase á la comisión de decretos como se ha indicado, porque esta no podría pedir el restablecimiento de la ley sin nueva discusión en las Cortes. Opino por lo tanto como el Sr. Heros.»

El Sr. ARGUELLES: « Poco puedo añadir á lo dicho por los Sres. Heros y Alonso, y por lo tanto solo pido que pase á la comisión de Hacienda, reservándome para cuando sea ocasión exponer mis ideas sobre el particular. Pero resisto enteramente que pase á la comisión eclesiástica, no porque no me merecen entera confianza los individuos de que se compone, sino porque creo que es objeto de hacienda, como una contribución, además de que sería muy tristísima situación la suya, por tener que luchar contra sentimientos propios y ajenos. El clero tendrá siempre un derecho á ser mantenido con el decoro propio de la nación; pero esta le tiene indudablemente de proveer á ello del modo que mejor le parezca. No debe pasar á la comisión eclesiástica, pues ya no estamos en tiempo de mirar esa contribución como de derecho divino, y por lo tanto opino pase á la comisión de Hacienda, que es la mas análoga, de no ser una especial.»

El Sr. ALVARO: « Yo tomo la palabra solo para rogar á las Cortes que pase á una comisión especial en vez de la de Hacienda. La cuestión de los diezmos es gravísima, no por el derecho divino, sino porque es mas que una contribución cualquiera. Están ligados á ella muchos intereses particulares; gravita desde tiempo inmemorial sobre la propiedad agrícola, y tiene que arrojar disposiciones legislativas de diversa naturaleza que de administración. Por lo tanto pido que pase á una comisión especial.»

El Sr. FERRER (D. Joaquín): « Me ha prevenido enteramente el Sr. Alvaro: aunque los diezmos son una contribución, este asunto envuelve sin embargo otras cosas que tienen relación con el interés de una clase poderosa del Estado, con los de los partícipes particulares; con la agricultura y hasta con las opiniones políticas y religiosas del país. Por lo tanto creo que no se debe mirar como un mero negocio de Hacienda, sino como un punto muy complicado y gravísimo que debe ventilarse por una comisión especial.»

El Sr. PRESIDENTE: « Se preguntará primero si ha de pasar á la comisión de Hacienda, y si no se acordase así, se preguntará la indicación segunda.»

Preguntado el Congreso acordó se pasase á una comisión especial.

Se leyó por primera vez una proposición del Sr. Bañesteros para que se devuelvan las fincas nacionales á los compradores á quienes todavía no se les han devuelto.

También se leyó por primera vez otra proposición del Sr. Baeza (D. Juan) para que en vista de la insuficiencia de los consejos de Guerra para el pronto castigo ó vindicación de los gefes militares cuyas operaciones fuesen desgraciadas, se ocupase el Congreso en la formación de una ley relativa á este asunto para que se proceda con prontitud, justicia é imparcialidad en estos juicios.

Se mandó agregar al acta el voto de los Sres. Fernandez del Pino, Almonacid, Alvaro, Beltran de Lis, Montoya (D. Diego), Alonso, Osca (D. Juan), Escalante, Tarin, Montoya (D. Juan), Domenech, García Blanco, Paton, Caballero y Falero, contrario á la aprobación del dictamen de la comisión de Guerra relativo á la Milicia movilizada.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del gefe político de las islas Baleares que participaba remitir al Gobierno los poderes de D. Rafael Frias, nombrado Diputado por aquella provincia, mediante hallarse empleado activamente en el ejército del Norte.

Se nombró para individuo de la comisión de Crédito público al Sr. Gil (D. Pedro).

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Alvaro: « A fin de evitar el mal que pudiera producir en los recursos con que cuenta el Gobierno, y el perjuicio al clero y partícipes particulares la proposición sobre el diezmo, entorpeciendo el cobro de este impuesto, pido á las Cortes que declaren terminantemente que dicha contribución subsiste en todo su vigor, así como las reglas con que se exige, hasta que se resuelva otra cosa.»

El Sr. ALVARO: « Parecerá superflua esta proposición porque es claro que debe continuar la contribución como hasta aquí ínterin otra cosa no se resuelva. Pero la experiencia prueba no lo es porque podrían algunos resistir

el pago de este impuesto; lo que causaría graves daños. El Gobierno cuenta con 27 ó mas millones procedentes de las rentas decimales: de ellas dependen muchos partícipes además del mismo clero. El objeto de mi proposición es únicamente que no se pueda resistir esta contribución, y no se cause entorpecimientos al Gobierno, al clero y á los partícipes.»

Se declaró ser primera lectura.  
El Sr. PRESIDENTE: « Mañana se discutirá el dictamen de la comisión de Guerra sobre las proposiciones de los Sres. Alonso y Velasco, y demas asuntos pendientes. Ciérrase la sesión.»

Se levantó esta á las dos y cuarto.

## ESPAÑA.

Madrid 3 de Noviembre.

### PARTE OFICIAL.

Ejércitos de operaciones y reserva. = Secretaría de guerra. = Excmo. Sr.: Según las últimas noticias es ya positivo que los enemigos han retirado la artillería de Bilbao sin duda sabedores de mi aproximación; pero las fuerzas de los mismos subsisten aun sobre aquella plaza y sus inmediaciones. Parece que han llegado algunas fuerzas de S. Sebastian á Portugalete, á cuyo punto llegaré mañana, á no ser que tenga esta noche noticia de que la plaza se ha rendido, y que los rebeldes han renunciado al bloqueo y al asedio de la plaza, en cuyo caso obraré según las circunstancias.

Un pasado de la facción asegura que la pérdida de esta no baja de 500 muertos, entre ellos su general de artillería Montenegro: que el número de heridos no guarda proporción, y que de estos lo ha sido ligeramente Villalreal.

La guarnición de Bilbao se ha defendido con un valor heroico, habiéndose hecho digna de la gratitud de la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Berron 1.º de Noviembre de 1836. = Excmo. Sr. = Balmorero Espartero. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

No permitiendo la extensión con que se dan las sesiones de Cortes el que puedan insertarse las noticias extranjeras con especificación de sus diferentes puntos, nos limitaremos hoy á dar un corto extracto de lo mas interesante.

Los últimos papeles que se han recibido de Inglaterra y Francia alcanzan los primeros al 24 del pasado, y los segundos al 25, contrayéndose en general á las sesiones de la Dieta federativa de Suiza. Se habla también de alguna desavenencia entre la Prusia y la Rusia, por el rigor con que aquella trata á los viajeros de esta al paso por las fronteras, cuyos negocios no se han terminado todavía. Por último el Monitor del 26 inserta un parte telegráfico del comandante general de la vigésima division militar al ministro de la Guerra, participándole desde Bayona con fecha 22 de Octubre á las seis y media de la tarde « que la legión extranjera había recibido 2500 francos y también víveres. El convoy había sido atacado en Villava por los carlistas: los mismos han sido rechazados y dispersos con pérdida de gente.»

BOLEA DE MADRID. — Cotización de hoy á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, ½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 2 id.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par din.	Sevilla, 1 b.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 din. b.	Valencia, ½ b.
Londres, á 90 días, 36 11 16 avos.	Coruña, par din.	Zaragoza, á 100 p. 100, 00.
Paris, 15-14 á 13.	Granada, ½ b.	

## TEATROS.

### PRINCIPE.

A las seis y media de la noche.

HERNANI, ó EL HONOR CASTELLANO,  
drama en 4 actos.

### CRUZ.

A las seis y media de la noche.

I PURITANI ED I CAVALIERI,  
ópera en 3 actos, de Bellini.